

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Restitución
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	IMEX Importech Colombia S. A.
Radicado	05001-31-03-011-2020-00170-00
Decisión	Pone en conocimiento y Requiere demandante.

Se incorpora al plenario y se pone en el conocimiento de la parte actora la respuesta del Juzgado Treinta Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín a nuestro oficio n.º 926 de quince de noviembre pasado, en la cual advierte que el parqueadero Captucol efectuó la entrega del automotor objeto de restitución al señor Néstor Arturo Agudelo Guzmán por estar, a los ojos de aquél depositario, debidamente acreditado a tal efecto. La respuesta milita en el arch. 5.7.

Ahora bien, nótese que la única prueba de esa autorización es un correo electrónico enviado por la señora Jessica Guzmán Gironza a la señora Yuley Tatiana Oquendo Jaramillo (brps4@bienesfinanzas.com a yoquendo@bancolombia.com.co), interlocutoras que, además de no aparecer plenamente identificadas, no exhibieron credenciales para disponer de la entrega a nombre y representación de Bancolombia S. A.

Es por lo anterior que se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que informe, dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación, si su prohijada está conforme con la entrega realizada en su nombre al señor Néstor Arturo Agudelo Zapata, o si éste, por el contrario, no tenía la debida autorización. Silencio guardado, se presumirá lo primero y se tendrá por satisfecha la comisión.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6adde5e0a2b42fed3387e85aa18ce04a8eb4cdfff24f545bceec99e6119de90**

Documento generado en 17/01/2023 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>